



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de agosto de 2024
CMS.Min.Com.No. 072/24

Doctor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



C-4343

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a las señoras Eulalia Zúñiga, Juana López y otras, representantes del sector de ARTESANOS, ubicados en el Jardín de la calle Ravelo, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones, señalando que pese a tener acuerdos en reuniones y después de haber mejorado las aceras donde estaban asentados, les notificaron de manera sorpresiva que no pueden regresar a ese lugar, en ese sentido, solicitaron apoyo al Concejo Municipal (indicando) que tienen derecho al trabajo y a la manutención de sus familias; luego a propuesta del Concejal: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, el Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos, ha determinado, APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, vea la pertinencia de reubicar a los ARTESANOS del Jardín de la calle Ravelo, a la Plazuela TARIJA, entre tanto se consolide la Construcción del Centro Artesanal, decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 072/24

Se **RECOMIENDA** a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, vea la pertinencia de reubicar a los ARTESANOS del Jardín de la calle Ravelo, a la PLAZUELA TARIJA, atendiendo el reclamo de las señoras Eulalia Zúñiga, Juana López y otras, representantes del sector de ARTESANOS ubicados en la calle Ravelo, entre tanto se consolide la Construcción del Centro Artesanal, decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, además considerando que la misma tiene cuatro accesos y se facilitará el flujo turístico en el Municipio de Sucre; en ese sentido, deben informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida, dentro del plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.